

RESOLUCIÓN N° 21/13.-

Crespo - E. Ríos, 04 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La Nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte de la señora María Inés Kler, CUIT N° 27-14267579-5, Inscripción N° 2058 en Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita sean revisados los montos incluidos en la Resolución N° 119/13 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que dicha Resolución dispuso la instrucción de sumario al contribuyente Kler, María Inés, en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, a efectos que en el plazo de quince (15) días efectúe su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

Que todo plazo otorgado se encuentra vencido, sin que el contribuyente se haya opuesto a los términos de dicha resolución, ni ingresado pruebas, ni impugnado liquidación, ni presentado descargo alguno a la Resolución N° 119/13.

Que en ejercicio de lo establecido en el Código Tributario vigente, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a cerrar el sumario y dictar resolución que determinó las obligaciones de la contribuyente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este Cuerpo Legislativo ha decidido no hacer lugar al pedido de la Señora María Inés Kler, y ratificar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto a que el mismo ha procedido dentro de las facultades que le confiere la normativa vigente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al pedido de la Sra. María Inés Kler, contra la Resolución N° 119/13 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Ratificar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en

cuanto a que el mismo ha actuado dentro de las facultades que le confiere la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la interesada por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, mediante entrega de copia de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-